

Año pasado de mill. Setec. Quince y seis, Acordo
Religio y Religio por Comisarios de dho. Monasterio
para este presente año á los señores D. Juan Fernandez
Lineo Lonze de Leon y D. Jorge Fax. do Molina y Saúdo
Reedores del gano que se fiziere para ello lo pague el Ma
yordomo de su propia y Reglado al Capitulo primero de dho
Real des pacho que previene que semejantes Gastos sean
por Cuenta de dho. Propio y conta no dexar. Convenien
te que con este decreto y Lexificaz en dho. s. sus Com.
tomada la razon por el conrada se abien pagado dho
Gasto y se pasara a dho. mayordomo en las Cuentas
que diere de su cargo.

